

Río Gallegos, 15 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente 05420-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la tercera cuota de los incentivos a los docentes investigadores, año 2004, período septiembre-diciembre del año 2004;

Que por Decreto Nacional N° 2427-93, se estableció un incentivo a docentes de Universidades Nacionales que participen en proyectos de investigación cuyo objeto es aumentar la participación de docentes en dicha tarea a nivel nacional;

Que oportunamente fueron presentadas ante la Secretaría de Educación Superior, Programa de Incentivos, las solicitudes del citado beneficio con los requisitos que establece el decreto indicado precedentemente;

Que previo análisis de las presentaciones realizadas por el área Programa de Incentivos, dependiente de la Secretaría de Educación Superior, se efectuó la liquidación del pago de la tercera cuota correspondiente al período septiembre-diciembre del año 2004, debiéndose abonar a los docentes autorizados;

Que por Resolución 869/05 se aprobó el pago de la tercera cuota correspondiente al período septiembre-diciembre del año 2004;

Que obra nota de la Secretaría de Ciencia y Tecnología mediante la cual se informa que por error de información remitida al Programa de Incentivos se aprobó el pago a favor de la docente Rosa KOFALT BUSTAMANTE por la suma de pesos NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$928,00) cuando efectivamente correspondía liquidar la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE (\$371,20), equivalente a una dedicación a la investigación 2;

Que en dicha nota se especifica que la docente aún no ha retirado el cheque de la Jefatura de Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, por lo cual es posible subsanar el error cometido;

Que por lo expuesto se debe dictar el instrumento legal rectificatorio;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución N° 869/05 de fecha 29 de noviembre de 2005, en donde dice: **Unidad Académica Río Gallegos: KOFALT Bustamante, Rosa \$928,00 debiera decir: KOFALT BUSTAMANTE, Rosa..... \$371,20**", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- MODIFICAR el Artículo 2º de la Res. N° 869 de fecha 29 de noviembre del año 2005 el que quedará redactado de la siguiente manera: **"AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a abonar las sumas mencionadas en el artículo anterior, las que deberán afectarse a Fuente de Financiamiento: 1.1.-Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 5 - Ciencia y Técnica - Programa: 20 - Investigación - Actividad: 1 - Incentivos a los Docentes Investigadores - Inciso:**

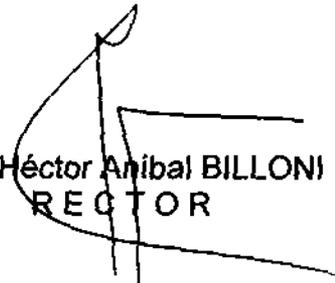
5.1.6. Transferencias para financ. act. científicas o académicas \$83.717,20

Presupuesto 2005.-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Unidades Académicas, notifíquese a la interesada y, cumplido, archívese.



Lic. Daniel SPINA
Secretario de Planeamiento
A/c Secretaria de Ciencia y Tecnología



Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 941 -2005.-

g.l.